Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 4800

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3376 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015 QUE AUTORIZO SUEPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

Viña del Mar, 18 DIC. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/3376 de fecha 14 de octubre de 2015 y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 14 de octubre de 2015 dictó la Resolución Exenta N° 015/3376, en virtud de la cual autorizo la suspensión de actividades de los siguientes jardines infantiles Vía Transferencia de Fondo administrados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar:

Resolución Aprobatoria	Motivo suspensión de actividades	Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos
Res. Exenta N° 015/3376 de 14-10-2015	Siniestro terremoto ocurrido el 16 de septiembre de 2015	Tía Coty	5109011	17-09-2015
		Tía Virginia	5109016	17-09-2015
		Los Siete Enanitos	5109017	17-09-2015
		Pequeños Pasitos	5109019	17-09-2015
		Tía Michelle	5109020	17-09-2015
		Los Paltitos	5109023	17-09-2015
		Las Palmas Chilenas	510925	17-09-2015

2.- Que, es de público conocimiento que el día 16 de septiembre del presente año la zona central del país sufrió un terremoto que produjo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

daños menores en la estructura en diversas edificaciones en la Región de Valparaíso, entre ellas, establecimientos de educación parvularia y que motivo la suspensión de todas las actividades escolares de la zona.

En concreto, tratándose de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, se dictó la Resolución Exenta N°015/3966 de 12 de noviembre de 2015, que autorizó la suspensión de actividades de dichos establecimientos para el día 17 de septiembre de 2015.

3.- Que, en atención lo expuesto, y a fin de evitar una duplicidad de actos administrativos, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3376 de 14 de octubre de 2015.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3376 de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por los motivos expuestos en lo considerativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/SMV/RSA/amm
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes